

La Inspectoría General de la Aviación Militar Bolivariana, División de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, pone a disposición del personal militar y no militar del Componente, así como del público en general, un listado de instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario con el ánimo de contribuir a su difusión.

Para comenzar, desde la óptica metodológica, el listado numera cada instrumento en un cuadro acorde a la especialidad. La numeración se corresponde con el correlativo de ubicación en la página web. No indica prelación de una normativa sobre otra, ni pretende orientar una revisión condicionada. Se trata de un orden para facilitar el contraste de los datos del cuadro con cada instrumento.

El listado no es exhaustivo. Primero, responde a la normativa mínima necesaria para visualizar un panorama en ambas especialidades, en sintonía, en principio, con la clasificación disponible en la página web de la Organización de las Naciones Unidas, concretamente de la Sección de Tratados.¹

Es un recorrido tan diverso como interesante, se aprecia el nombre de cada instrumento, la fecha de suscripción o firma por parte de nuestro país, la fecha de ratificación o adhesión, la declaración realizada a los efectos de dejar asentada la posición nacional de cara al instrumento respectivo, si hubiese sido

¹ <https://treaties.un.org/Pages/ParticipationStatus.aspx?clang=en>

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

DIVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

realizada, el número de Gaceta Oficial de la República de Venezuela o de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y su fecha.

En la medida de lo posible, este listado condensa información útil para su comprensión, más allá de mero un listado, pudiéndose verificar ciertos detalles que tributan al estudio, evocando a su análisis y aplicación.

Respecto al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, comienza el listado con la Convención sobre la Represión y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Se ubican luego, por ejemplo, mas no necesariamente en ese orden, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial de 1967, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, entre otros, para un total de veinte (20).

Al abordar el Derecho Internacional Humanitario, están disponibles los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, junto a sus dos Protocolos Adicionales de 1977. Asimismo, instrumentos atinentes al área de desarme, como la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados de 1980, a la par de sus Protocolos, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Uso de Armas Químicas y sobre su

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

DIVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Destrucción de 1992 y, la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción de 1997, *inter alia*, arrojando una cifra de veinte (20).

En el plano nacional, sobre Derechos Humanos, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela engalana el inicio de la legislación vigente; seguida de la Ley Orgánica sobre Refugiados y Refugiadas y Asilados o Asiladas de 2001, la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de 2020, las Normas sobre la Actuación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en Funciones de Control de Orden Público, la Paz Social y la Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones; Resolución N° 008610 del 23 de enero de 2015, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 (aplicable hasta tanto sea aprobado uno nuevo), la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 029635 del 08 de abril del año 2019 sobre el Uso del Lenguaje de Género en la FANB, además de legislación relacionada.

En cuanto al Derecho Internacional Humanitario, la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, y la Ley de Protección al Nombre y Emblema de la Cruz Roja, se encuentran en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario del 28 de diciembre de 2015. Una Gaceta, dos leyes.

Para concluir, la Inspectoría General de la Aviación Militar Bolivariana, contribuye así, a la comprensión y aprendizaje del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, del Derecho Internacional Humanitario, con miras a que el personal militar, no

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
INSPECTORÍA GENERAL

DIVISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

militar o cualquier persona interesada, nos acompañe en esta
avanzada, cuyo fin último, es la tributar a la consolidación de un
Estado democrático y social de Derecho y de Justicia.